



Buenos Aires, 9 de mayo de 2014

RES. OAyF N° 145 /2014

VISTO:

La Actuación N° 09006/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 308/2014 la Dirección de Compras y Contrataciones informó los contratos de locación de servicios con vencimiento el 30 de abril del corriente, conforme la planilla que adjunta (fs. 1/2).

Que por Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que el Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para prorrogar los contratos de locación de servicios en cuestión, por el término de tres (3.-) meses (fs. 5).

Que el Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que se realizó la afectación presupuestaria correspondiente.

Que con el fin de garantizar el normal desarrollo de las tareas habituales, y por expresa instrucción de la Presidencia del Consejo, se procederá a la prórroga de los contratos con vencimiento el 30 de abril de 2014, a partir del 1° de mayo de 2014 y hasta el 31 de julio de 2014.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogar los contratos de locación de servicios con vencimiento el 30 de abril de 2014 a partir del 1° de mayo de 2014 y hasta el 31 de julio de 2014.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Presidencia del Consejo y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación, y oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 145/2014

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.